

Boletín Oficial

MES DE JULIO 2021



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Verónica, 02 de julio de 2.021
DECRETO N° 511/21: Ayuda social a personas con gas envasado

Verónica, 02 de julio de 2.021
DECRETO N° 512/21: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 05 de julio de 2.021
DECRETO N° 513/21: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de julio de 2.021
DECRETO N° 514/21: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de julio de 2.021
DECRETO N° 515/21: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de julio de 2.021
DECRETO N° 516/21: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de julio de 2.021
DECRETO N° 517/21: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de Julio de 2.021
DECRETO N° 518/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ
ARTICULO 1°: CONFÓRMASE la lista de titulares de mayores contribuyentes, de la siguiente forma:

- a) **A Integrar el Bloque para el Frente de Todos**
- 1°) Erramuspe Ana
 - 2°) Borba Evangelina
 - 3°) Delle Ville Mario
 - 4°) Cunningham Graciela
 - 5°) Cerletti Alfredo

b) **A Integrar Interbloque Juntos por el Cambio - UCR**

- 1°) Bina Guillermo
- 2°) Dello Iacono Yesica

c) **A Integrar Bloque Unión PRO:**

- 1°) Rodríguez Alberto
- 2°) Navarro Lucas

d) **A Integrar el Bloque UCR:**

- 1°) Nicora Carlos

ARTICULO 2°: CONFORMASE la lista de suplentes de Mayores Contribuyentes, de la siguiente forma y en el orden que se establece:

a) **A integrar el Frente de Todos:**

- 1°) Chudoba Matías
- 2°) Arguello José
- 3°) Cipriano Claudio
- 4°) Perlo Gabriela
- 5°) Juarez Karina

b) **A Integrar Interbloque Juntos por el Cambio - UCR**

- 1°) Santoro Norberto
- 2°) Pereyra Paola

c) **A Integrar Bloque Unión PRO:**

- 1°) Navarro Jonathan
- 2°) Suarez David

d) **A Integrar el Bloque UCR:**

- 1°) Lombardi Gustavo

ARTICULO 3°: Habiéndose conformado las Listas Definitivas de Mayores Contribuyentes elévase al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94° inciso 5) de la L.O.M.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de julio de 2.021
DECRETO N° 519/21: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de julio de 2.021
DECRETO N° 520/21: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de julio de 2.021
DECRETO N° 521/21: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 522/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.375/21, sancionada por el H.C.D, el 07/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 523/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.376/21, sancionada por el H.C.D, el 07/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 524/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.377/21, sancionada por el H.C.D, el 07/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 525/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.378/21, sancionada por el H.C.D, el 07/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 526/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.379/21, sancionada por el H.C.D, el 07/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 527/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.380/21, sancionada por el H.C.D, el 07/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 528/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones

DECLARÓ

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios N° 14/21, para la "ADQUISICION DE TOSCA NECESARIA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SUELO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE

PUNTA INDIÓ, PROVINCIA DE Buenos Aires".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 19.01.00, "Conservación de los Caminos Municipales", fuente de financiamiento 131, de origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 646.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 6.460,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 19 de julio 2.021, a las 12:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio del 2.021
DECRETO N° 529/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/07/21 y hasta el 30/09/2021, como Personal de Planta Temporalia- Destajista, a la **Sra. Cipriano Marlene** - con D.N.I. N° 38.510.948, para desempeñar sus tareas en la Casa del Niño "Eva Perón".

ARTICULO 2°: El personal designado en el art 1°, percibirá mensualmente un monto de pesos veinticuatro mil cien (\$ 24.100,00), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, será imputado a la respectiva Partida del presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 530/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.381/21, sancionada por el H.C.D, el 07/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 531/21: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 532/21: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de julio de 2.021
DECRETO N° 533/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECLARÓ

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la publicación de la reseña del 1er semestre 2.021 de la Municipalidad de Punta Indio en la versión digital de la Revista Punta

Indio, Edición N° 55 y exponer también en la pagina web de la Municipalidad de Punta Indio, <http://puntaindio.gov.ar/noticias/publicacion-semesteral-contaduria-2021> de acuerdo a lo determinado por Art. 165 Ap. 6) L.O.M.; 153 R.C. Mod. 51 (A, B, C, D) Res. 691/07 del HTC art. Sexto y Res. 449/11 Anexo XII inc. c) y Res. 1/12.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 12 de julio de 2021

DECRETO N° 534/21
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,
DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 06/21, para la obra "PAVIMENTACION E ILUMINACION DEL BARRIO 6 DE DICIEMBRE EN VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO", PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra "PAVIMENTACION E ILUMINACION DEL BARRIO 6 DE DICIEMBRE EN VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO".

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.95.00, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.697.750,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 76.977,50).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 03 de agosto de 2021, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de julio de 2021
DECRETO N° 535/21: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de julio de 2021
DECRETO N° 536/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde el Polo Industrial de Ezeiza a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de julio de 2021

DECRETO N° 537/21: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de julio de 2021

DECRETO N° 538/21: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de julio de 2021

DECRETO N° 539/21: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de julio de 2021

DECRETO N° 540/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de julio de 2021

DECRETO N° 541/21
Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a las oficinas municipales pertinentes a efectuar el reintegro de fondos mediante el instructivo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, por la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos (\$ 34.800,00).

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2021
DECRETO N° 542/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de julio de 2021
DECRETO N° 543/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/07/2021 y hasta el 30/09/2021, a la Sra. Mazzieri Gabriela Viviana, D.N.I. N° 23.366.060, en Planta Temporal como Personal Mensualizado, equiparada al Agrupamiento Servicio Clase IV – Nivel "D", en el régimen horario de 40 horas semanales, para prestar servicios en la Delegación Municipal de Pipinas.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos 2021.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su conformidad, tomen nota las oficinas competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2021
DECRETO N° 544/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Coccaro Pamela, Legajo N° 992- D.N.I 28.372.377, en el período comprendido entre el 19 de julio de 2021 al 25 de julio de 2021 inclusive, designando a cargo al Señor Secretario General de Gobierno, Gabriel D' Aluisio – Legajo N° 465 – D.N.I 21.961.555.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2021
DECRETO N° 545/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de planta del agente Municipal que se detalla a continuación, quien pasará a revistar en la Planta Permanente:

N° de Legajo	Apellido o Nombres	D. N.I	Dependencia
--------------	--------------------	--------	-------------

1028	OJEDA SERGIO	37.881.961	Sub.Sec de Desarrollo Social- CIC. Barrio Latorre
------	--------------	------------	---

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2021.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de julio de 2021
DECRETO N° 546/21: Ayuda social a personas con servicios de transporte

Verónica, 15 de julio de 2021
DECRETO N° 547/21: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de julio de 2021
DECRETO N° 548/21: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de julio de 2021
DECRETO N° 549/21: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de julio de 2021
DECRETO N° 550/21: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de julio de 2021
DECRETO N° 551/21
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,
DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 07/21, para la "MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACION DE 6 CUADRAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO" en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra "MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACION DE 6 CUADRAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO".

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.90.00, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de pesos TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 31.687.765,95).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100. (\$ 316.877,65).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 09 de agosto de 2021, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 16 de julio de 2021

DECRETO N° 552/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VERONICA, en uso de sus
atribuciones,
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 08/21, para la “MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO NUEVO ESCUELA PRIMARIA N° 10. RUTA 11 S/N. PUNTA PIEDRAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE BS. AS” en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO NUEVO ESCUELA PRIMARIA N° 10. RUTA 11 S/N. PUNTA PIEDRAS”, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000 , Programa 21.58.00, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de pesos VEINTIUN MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 99/100. (\$ 21.029.308,99).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 210.293,08) equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 6°: Determinase que el día 11 de agosto de 2.021, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 16 de julio de 2.021
DECRETO N° 553/21: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de julio de 2.021
DECRETO N° 554/21: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de julio de 2.021
DECRETO N° 555/21: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de julio de 2.021
DECRETO N° 556/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el taller sobre políticas de género y diversidad sexual llevado a cabo el 16 de julio del corriente año en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social, 39.00.00, Mujeres, Género y Diversidad.
ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 19 de julio de 2.021
DECRETO N° 557/21: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de julio de 2.021
DECRETO N° 558/21: Ayuda social a personas_victimtas de violencia familiar

Verónica, 19 de julio de 2.021
DECRETO N° 559/21: Ayuda social a personas_victimtas de violencia familiar

Verónica, 19 de julio de 2.021
DECRETO N° 560/21: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de julio de 2.021
DECRETO N° 561/21: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de julio de 2.021
D E C R E T O N° 562/21

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en
uso de sus facultades;**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase – por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto- a la firma: SIRIAGRO S.A.S. en la suma total de pesos: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100. (\$ 1.360.000,00) el Concurso de Precios N° 12/21.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 Programa 35.02.00. Con Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio D’Alusio Gabriel.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese

Verónica, 19 de julio de 2.021
DECRETO N° 563/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Sr Quetglas Damián, Legajo N° 154 – D.N.I. N° 24.135.649, en el período comprendido entre el 19/07/21 al 25/07/21 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Palma Mónica, legajo N° 381– D.N.I. N° 20.441.356, en carácter de reemplazo del Tesorero Municipal, en el período comprendido entre el 19/07/21 al 25/07/21 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva;
ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2.021
DECRETO N° 564/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de julio de 2.021
DECRETO N° 565/21: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de julio de 2.021
DECRETO N° 566/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.382/21, sancionada por el H.C.D, el 22/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.021
DECRETO N° 567/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.383/21, sancionada por el H.C.D, el 22/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.021
DECRETO N° 568/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.384/21, sancionada por el H.C.D, el 22/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.021
DECRETO N° 569/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.385/21, sancionada por el H.C.D, el 22/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.021
DECRETO N° 570/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.386/21, sancionada por el H.C.D, el 22/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.021
DECRETO N° 571/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.387/21, sancionada por el H.C.D, el 22/07/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de julio de 2.021
DECRETO N° 572/21: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de julio de 2.021
DECRETO N° 573/21: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de julio de 2.021
DECRETO N° 574/21: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de julio de 2.021
D E C R E T O N° 575/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de
PUNTA INDIO en uso de sus
facultades**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a VAHER S.A., proveedor N° 232, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.693.200,00), POR LA COMPRA DE PIEDRA Y MEZCLA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS

CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado al Concurso de Precios N° 13/21.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 19.01.00 “Conservación de Caminos Municipales”, con Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 26 de julio de 2021

DECRETO N° 576/21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase – por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto- a la firma: NOVATRANS S.A. en la suma total de pesos, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 646.000,00) el Concurso de Precios N° 14/2021.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000 Programa 19.01.00. Con Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio D’Alusio Gabriel.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 26 de julio de 2021

DECRETO N° 577/21: Ayuda social a personas con servicios de sepelios

Verónica, 26 de julio de 2021

DECRETO N° 578/21: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de julio de 2021

DECRETO N° 579/21: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de julio de 2021

DECRETO N° 580/21: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de julio de 2021

DECRETO N° 581/21: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de julio de 2021

DECRETO N° 582/21: Ayuda social a personas víctimas de violencia familiar

Verónica, 27 de julio de 2021

DECRETO N° 583/21: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de julio de 2021

DECRETO N° 584/21: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de julio de 2021

DECRETO N° 585/21: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de julio de 2021

DECRETO N° 586/21
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/21, para la “CONTRATACION DEL TRASLADO DE CONCHILLA, DESDE VAHER HASTA LUGAR DE ACOPIO DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.01.00 “Conservación Pública de Verónica”, Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 870.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 0/100 (\$ 8.700,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 04 de agosto de 2021, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2021

DECRETO N° 587/21: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de julio de 2021

DECRETO N° 588/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal **Gómez Gastón**, Leg. N° 382, a partir del día 01/08/21 hasta el 31/12/2021 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de julio de 2021

DECRETO N° 589/21: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de julio de 2021

DECRETO N° 590/21

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE, con retroactividad al 01/07/21 y hasta el 30/09/21, en **Planta Temporaria**, como **Personal Mensualizado**, a la Sra. Vizgarra Alejandra Fernanda- D.N.I. N° 18.474.552 – equiparada al **Agrupamiento Administrativo – Clase IV Nivel D** del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Salud- Hospital de la Comunidad “Dr. Guillermo Hernández”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia;

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese al interesado para su conformidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de julio de 2021

DECRETO N° 591/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios N° 16/21, para la adquisición

de una camilla de cirugía fluoroscópica eléctrica.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 111011400, Programa 23.01.00, “Recuperación de la Salud”, recurso 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.161.290,00).

ARTICULO 4°: Determínese que el día 11 de agosto de 2021, a las 10:00 hs. se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 30 de julio de 2021

DECRETO N° 592/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N°18/21, para la **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL “BANCO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”.**

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 111012200, Programa 27.01.00, con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 694.400,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.944,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 12 de agosto de 2021, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 30 de julio de 2021

DECRETO N° 593/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Néstor Campano, DNI 16.760180, por los meses comprendidos desde el 1° de mayo al 31 de agosto de 2021, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema RAFAM, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado y especializado ante problemas y requerimientos específicos que surgen en los distintos módulos del RAFAM.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 05 de julio de 2021
RESOLUCION N° 080/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 991 propiedad del Sr. **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia. DNI **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de julio de 2021
RESOLUCION N° 081/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 990 propiedad del Sr. **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia. DNI **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de julio de 2021
RESOLUCION 082/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE
ARTICULO 1° ESTABLECER en el ámbito del partido de Punta Indio, la fase III del estado de emergencia Sanitaria a partir del miércoles 7 de julio a la 00:00 hs.

ARTÍCULO 2°: Establecer la suspensión de toda actividad entre la 23:00 hs. y las 6:00 hs., el horario comercial será hasta las 20:00 hs. quedando exceptuados los restaurantes, bares y servicios de delivery que será hasta las 23:00 hs., con un aforo del 30% de su capacidad.

ARTÍCULO 3°: Establecer realizaciones de reuniones, actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales en todo ámbito ventilado y con los protocolos correspondientes hasta 10 personas.

ARTÍCULO 4°: Disponer las medidas necesarias para evitar la aglomeración de gente, estableciendo el ingreso al local en forma progresiva con el fin de evitar la cercanía entre las personas. Asimismo, deberán extremar las medidas de higiene.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 08 de julio de 2021
RESOLUCION N° 083/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TRASLADASE por el presente, al agente Leg. 567 Lamas Walter D.N.I. 22.054.251 de Salud - Servicio de Emergencias a Desarrollo Humano - Administración

ARTICULO 2°: ESTABLECESE, el cambio de escalafonamiento al dejar de pertenecer a Salud Escalafón chofer Clase III-D 48 Hs. quien pasará a revistar al Escalafón Municipal Servicio III-C 48 Hs., al agente nombrado en el Art 1

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el Artículo 1 y 2 tendrá vigencia retroactiva al 01/07/2021

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de julio de 2021
RESOLUCION N° 084/21

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasládase a partir del 01 de julio del año 2021 al trabajador Municipal **Moldenhauer María Julia D.N.I 29.306.459 Legajo N° 977**, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, a prestar servicios en la Subsecretaría de Infraestructura

ARTICULO 2°: Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de julio de 2021
RESOLUCION N° 085/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la entidad, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa con 250 cartones agrupados de a cuatro, de tres cifras cada uno, a un valor de pesos mil (\$ 1.000,00); Los premios serán los siguientes:

1° Premio: Orden de compra por \$ 27.000,00 (veintisiete mil).

2° Premio: Orden de compra por \$ 10.000,00 (diez mil).

3° Premio: Orden de compra por \$ 8.000,00 (ocho mil).

4° Premio: Orden de compra por \$ 5.000,00 (cinco mil).

5° Premio: Orden de compra por \$ 3.500,00 (tres mil quinientos).

Que, dicho sorteo se realizará con la última jugada del mes de noviembre de 2021, de la Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se realizarán sorteos mensuales desde agosto a octubre inclusive por una orden de compra de pesos tres mil (\$ 3.000,00), con la última jugada de cada mes;

ARTÍCULO 2°: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 548/04.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2021
RESOLUCION N° 086/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral, Circ. III, Sec. A, Manzana 21, Parc. 18, PARTIDA 982 de la localidad de **;** **Error!** **No se encuentra el origen de**

la referencia., sito en calle Diagonal N° 160 E/ 23 y 18, cuya actividad es “Pañalera, Perfumería y Artículos para bebés” Legajo N° 970 propiedad de la Sra. MORELLATO Melisa Noeli DNI 35.908.537.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2021
RESOLUCION N° 087/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 427 propiedad de **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia. DNI **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2021
RESOLUCION N° 088/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 994 propiedad de **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia. DNI **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2021
RESOLUCION N° 089/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“;** **Error!** **No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 995 propiedad de la Sra. **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia. DNI **;** **Error!** No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas

pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de julio de 2.021
RESOLUCION 090/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

Artículo 1° ESTABLECER en el ámbito del partido de Punta Indio, la fase III del estado de emergencia Sanitaria a partir del lunes 26 de julio a las 00 hs.

Artículo 2°: Establecer la suspensión de toda actividad entre las 24 hs. y las 6.00 hs., el horario comercial será hasta las 20 hs. quedando exceptuados los restaurantes, bares y servicios de delivery que será hasta las 24 hs., con un aforo del 50% y hasta un 70 % de su capacidad, si se acredita la vacunación contra el COVID-19.

Artículo 3°: Establecer realizaciones de reuniones, actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales en todo ámbito cerrado, ventilado y con los protocolos correspondientes para aquellos que estén vacunados hasta 10 personas y 20 personas para las actividades al aire libre.

Artículo 4°: Disponer las medidas necesarias para evitar la aglomeración de gente, estableciendo el ingreso al local en forma progresiva con el fin de evitar la cercanía entre las personas. Asimismo deberán extremar las medidas de higiene.

Artículo 5°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Ordenanzas

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): AUTORIZAR su firma en todas sus partes del **CONVENIO** de ----- Microcrédito a Pequeños Productores, entre la Municipalidad de Punta Indio, y el Sr. **TALLADE EDUARDO ARIEL**, el cual consta a fs. 14 del Expediente Letra "S" N° 702/21.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1375/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): AUTORIZAR su firma en todas sus partes del **CONVENIO** de ----- Microcrédito a Pequeños Productores, entre la Municipalidad de Punta Indio, y el Sr. **TELLECHEA CARLOS**, el cual consta a fs. 13 del Expediente Letra "S" N° 703/21.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1376/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): AUTORIZAR su firma en todas sus partes del **CONVENIO** de ----- Microcrédito a Pequeños Productores, entre la Municipalidad de Punta Indio, y el Sr. **OLARIAGA MARTIN**, el cual consta a fs. 10 del Expediente Letra "S" N° 704/21.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1377/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declarar PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DEL PARTIDO DE ----- PUNTA INDIO por su valor histórico cultural, el edificio de la **CASA DEL NIÑO EVA PERÓN**.-----

Artículo 2°): Los edificios a los que se refiere el **Artículo 1°** de la presente ----- Ordenanza serán sujetos a lo previsto en la Ordenanza N° 503/ 03.-----

Artículo 3°): Enviar copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Patrimonio el ----- Instituto Cultural, perteneciente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de continuar los trámites necesarios para el reconocimiento e inclusión de los antes mencionados edificios en el marco de lo previsto por el Decreto Provincial N° 5839/89.-----

Artículo 4°): Enviar copia de la presente Ordenanza ala Unidad Ejecutiva de Gestión ----- Distrital, para su conocimiento y elaboración de las acciones conducentes a obtener el reconocimiento al que se refiere el artículo anterior.-----

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1378/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Asígnese el Nombre de "Noelia MALDONADO" a la futura **Casa de ----- Abrigo para Víctimas de Violencia por razones de Género**, cita en la Calle 26 entre Diagonal 51 y calle 47 de la Localidad de Verónica.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1379/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el "CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA ----- y COOPERACION RECÍPROCA" entre El Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y la "Municipalidad de Punta Indio firmado el 04 de Junio de 2021, que consta de fs. 4 a fs. 16 del Expediente Letra "S" N° 798/21.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1380/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ADHIERASE a la **Ley Nacional 27.350, "Uso Medicinal de la Planta de ----- Cannabis y sus Derivados"** y a su Decreto Reglamentario N 883/2020 - LEY 8.223.-----

Artículo 2º): El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para el acompañamiento y/o asesoramiento, de los y las usuarias a la inscripción en el registro creado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD denominado Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) en el cual se registrarán todos los y las pacientes que accedan a través del cultivo controlado a la planta de cannabis y sus derivados, como tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor; a partir de la indicación del profesional médico interviniente y responsable del tratamiento.-----

Artículo 3º): Crear el Consejo Consultivo Honorario, el mismo estará integrado por Instituciones, miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Profesionales del sector público y privado que intervengan y articulen acciones en el marco de la ley 27.350. Las instituciones que participen deberán acreditar que actúan sin patrocinio comercial ni otros conflictos de intereses que afecten la transparencia y buena fe de su presencia en dicho Consejo.-----

Artículo 4º): Declárese de *Interés Sanitario* para el Partido de Punta Indio las acciones tendientes a proteger y mejorar la salud de la población, mediante la investigación y el uso científico de la planta de cannabis y sus derivados, sea tanto con fines medicinales, paliativos y/o terapéuticos.-----

Artículo 5º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 09 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el Nº 1381/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Facúltese al Departamento Ejecutivo a firmar un nuevo Convenio de sesión en forma precaria con la Srta. Mazas Rocío, que amplíe los plazos originales de ejecución del proyecto, de la sub-parcela ubicada en la zona industrial de Verónica designada catastralmente como Circ. III Sec. C, Quinta 22, remanente de la Circ. V, parcela 1744jj-a.-----

Artículo 2º): Manténganse el resto de las condiciones según la Legislación Municipal

----- vigente.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 10 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el Nº 1382/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDESE la firma del Convenio, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Sr. Ministro Agustín Pablo Simone y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Cesar Y Zurieta, cuya copia consta de fs. 3 a fs. 7 del Expediente Letra "S" N° 858/21.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 10 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el Nº 1383/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORICESE a firmar en todas sus partes el CONVENIO entre "La Municipalidad y ReNFU S.A.S.", que consta de fs. 3 a fs. 5 del Expediente Letra "S" N° 799/21.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 10 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el Nº 1384/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el CONVENIO firmado entre la Municipalidad de Punta Indio y el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), cuya copia consta de fs. 3 a fs. 8 del Expediente mencionado en los Vistos.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 10 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el Nº 1385/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el CONVENIO de Colaboración entre el Comité Ejecutivo del PRO.CRE.AR. y el Municipio de Punta Indio, registrado con el Nº 279, de fecha 10 de mayo de 2021, que consta de fs. 4 a fs. 13, del Expediente Letra "S" N° 683/21.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 10 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el Nº 1386/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer un Régimen Especial Diferenciado de "ventanilla única para las tramitaciones vinculadas al Pro.Cre.Ar. y Pro.Cre.Ar II-casa propia, a través del cual pueda arbitrar los medios que estime necesario para abreviar tiempos de tramitación, adecuar carátulas y sellos para la documentación presentada bajo esta modalidad.-----

Artículo 2º): A los efectos de la implementación del programa Pro.cre.ar. y Pro.Cre.Ar.II-Casa Propia, exímase del pago de los derechos de construcción y de la tasa por visado del plano a los beneficiarios del Pro.cre.ar. y Pro.cre.ar. II-Casa Propia.-----

Artículo 3º): En caso que el beneficiario incurra en incumplimientos de los recaudos establecidos por el programa Pro.Cre.Ar. o del Pro.Cre.Ar.II-Casa propia para la construcción de la vivienda única y de ocupación permanente, el

municipio tendrá derecho al cobro de las tasas y contribuciones exceptuadas por el artículo anterior.-----

Artículo 4º): Para las situaciones previstas en los artículos anteriores los interesados ----- deberán acreditar:

- 1- Acreditar con certificado emitido por la autoridad competente ser beneficiario del Pro.Cre.Ar. y Pro.Cre.Ar. II-Casa propia.
- 2- Presentar plano de la vivienda que integran el **Anexo I** del convenio convalidado por Ordenanza N° 1386, a través de un profesional habilitado por el Colegio Profesional correspondiente y matriculado en el Municipio.-----

Artículo 5º): Las áreas intervinientes del Municipio, darán el trámite carácter de ----- TRAMITE PREFERENCIAL URGENTE. De corresponder, se extenderá a través del área correspondiente, plano con la leyenda VISADO PLAN PRO.CRE.AR./ PLAN PRO.CRE.AR.II-CASA PROPIA, quedando habilitados para la presentación por Mesa de Entradas.-----

-

Artículo 6º): Ingresado por Mesa de Entradas, incluyendo el original en papel ----- vegetal, se registrará en el plano que llevará la leyenda "Aprobado o Registrado Plan Pro.Cre.Ar./ Pro.Cre.Ar.II-Casa propia.-----

Artículo 7º): De necesitar iniciar obras, la Dirección de Fiscalización de Obras y ----- Regularización Catastral, otorgará al peticionante un permiso provisorio, cuya vigencia será de treinta (30) días.-----

Artículo 8º): Deberá incluirse en el Cartel de Obra Reglamentario, en lugar ----- destacado, la leyenda PRO.CRE.AR./ PRO.CRE.AR.II-CASA PROPIA.-----

Artículo 9º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1387/2021.-